

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2025, de la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de Castellón, sobre adjudicación y denegación de asentamientos apícolas gratuitos en montes propiedad de la Generalitat de la provincia de Castellón, a partir del 1 de septiembre de 2025.

A la vista de las solicitudes presentadas al amparo del artículo 4 del Decreto 71/2011 del Consell con motivo de la oferta de asentamientos apícolas gratuitos disponibles a partir del 1 de septiembre de 2025 en montes de la Generalitat Valenciana, y con base en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 8 de marzo de 2025 en el DOGV n.º 10083 se publicó la Resolución de 11 de marzo de 2025, del director general de Medio Natural y Animal, por la cual se hace pública relación de asentamientos en montes propiedad de la Generalitat en los cuales se establece la gratuidad de los aprovechamientos apícolas disponibles a partir del día 1 de septiembre de 2025. En ésta se ofrecen por la provincia de Castellón.

Segundo. Dentro de los vint días hábiles de plazo para formular solicitud se han presentado un total de ocho instancias.

Fundamentos de derecho

Primero. El Decreto 71/2011, por el cual se establece la gratuidad de los aprovechamientos apícolas en montes de propiedad de la Generalitat establece en el artículo 8 los criterios de valoración de las solicitudes y en el artículo 4 el procedimiento de concesión de los asentamientos apícolas correspondiendo la resolución al director territorial correspondiente.

Segundo. La Orden 6/2015, 27 de febrero de 2015, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la cual se establecen las bases reguladoras aplicables en los pagos a los agricultores en zonas con limitaciones naturales, contenidos en el Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece los municipios con limitaciones naturales (de montaña y diferente a montaña con limitaciones naturales) considerados a efectos de la baremación establecida en el apartado d) del artículo 8 del Decreto 71/2011.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, en uso de la competencia que tengo atribuida según lo previsto por el Arte. 4.5 del citado Decreto 71/2011,

RESUELVO

Conceder los asentamientos apícolas gratuitos en los montes de la Generalitat Valenciana de la provincia de Castellón a los adjudicatarios relacionados en el anexo I y dejar vacantes los relacionados en el anexo II. Publicar así mismo la relación de solicitudes de asentamientos no adjudicados en el anexo III

El periodo de ocupación será a partir del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2028. Con anterioridad a la colocación de las colmenas se tendrá que acreditar la suscripción y pago del seguro de responsabilidad civil según el artículo 5.3. del Decreto 71/2011.

Excepto causas de fuerza mayor debidamente justificadas, los adjudicatarios tendrán que ocupar los asentamientos el mes de noviembre del presente año, transcurrido el cual sin que esta instalación se haya llevado a cabo, el asentamiento quedará libre y se podrá adjudicar a otro interesado, siguiendo los criterios de valoración establecidos según el Decreto 71/2011.

En materia de prevención de incendios, se tendrá que cumplir con el anexo IX. y en especial el artículo 4 de Anexo VIII decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.



El asentamiento de las colmenas estará condicionado por los trabajos que se ejecutan en estos montes. Los adjudicatarios tendrán que asumir las instrucciones de la Sección Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente Infraestructuras y Territorio de Castelló.

En el no previsto en la presente autorización, se estará al que se dispone en:

- Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 71/2011, de 10 de junio, del Consell, por el cual se establece la gratuidad de los aprovechamientos apícolas en montes de propiedad de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 12/1987 de 2 de febrero, en el que no se oponen al que se establece en el Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el cual se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Cuantas disposiciones regulan en la actualidad la actividad apícola en la Comunitat Valenciana, independientemente de las condiciones o limitaciones que pueda establecer cualquier norma de carácter general que se dicte y entre en vigor durante la vigencia del aprovechamiento que se autoriza.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el director general de Medio natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de Castelló, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Castellón de la Plana, 3 de junio de 2025

El subsecretario (p. s. R de 20.09.2023)

Diego Marín Fabra

Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castelló

ANEXO I

Relación de adjudicación de asentamientos apícolas

Asentamiento	Monte	Término municipal	Cajas			Adjudicatario/ Adjudicataria
			Ofertadas	Solicitadas	Adjudicadas	
CS117b	Masía Cucalón	Altura	100	100	100	Davinia Igual Torrejón
CS117c	Masía Cucalón	Altura	160	160	150	Davinia Igual Torrejón
CS119/c	Valle Ángel y Rabosa	Alcalá de Xivert	100	100	100	Raúl Querol Adell
CS119/a	Valle Ángel y Rabosa	Alcalá de Xivert	100	100	100	Raúl Querol Adell
CS100/c	Mas de Cosmos y Coll de la Palmera	Les Coves de Vinromà	100	100	100	Raúl Querol Adell
CS1032/a	Santa Bárbara	Vilanova d'Alcolea	100	80	80	José Leopoldo Merino García
CS086/b	Mas de Falcó	Castellfort	60	30	30	Vania Bragnelli
CS089/a	Torre Enguaita	Morella	80	80	80	Raul Querol

ANEXO II

Relación de vacantes de asentamientos apícolas

Término municipal	Monte	N.º UP	N.º elenco	Código identificación	Coord. X (ETRS89)	Coord. Y (ETRS89)	N.º máximo de cajas
Coves de Vinromà	Mas de Comos y Coll de la Palmera	CS100/a	CS100	CS/1045/a	764225,00	4463121,00	100
Coves de Vinromà	Mas de Comos y Coll de la Palmera	CS100/b	CS100	CS/1045/b	764614,00	4462915,00	100
Coves de Vinromà	Mas de Comos y Coll de la Palmera	CS100/c	CS100	CS/1045/c	764944,00	4462098,00	100
Vilanova d'Alcolea	Santa Bárbara	CS1032/b		CS/1032/b	762780,00	4457578,00	100
Vilanova d'Alcolea	Santa Bárbara	CS1032/c		CS/1032/c	758938,00	4461572,00	100



Vilanova d'Alcolea	Santa Bárbara	CS1032/d		CS/1032/d	758024,00	4461872,00	100
Alcalà de Xivert	Almendro	CS104/b	CS104	CS/1012/b	779200,00	4469499,00	150
Villamalefa	Collado Bajo	CS106/a	CS106	CS/1036/a	727866,00	4452205,00	70
Atzeneta del Maestrat	La Nevera	CS110/a	CS110	CS/1037/a	733600,00	4460000,00	60
Coves de Vinromà	Vilaplana	CS114/a	CS114	CS/1041/a	761311,00	4467114,00	100
Alcalà de Xivert	Valle Ángel y Rabosa	CS119/a	CS119	CS/1047/a	769176,00	4468724,00	100
Alcalà de Xivert	Valle Ángel y Rabosa	CS119/b	CS119	CS/1047/b	769461,00	4469109,00	100
Alcalà de Xivert	Valle Ángel y Rabosa	CS119/c	CS119	CS/1047/c	769900,00	4468714,00	100

ANEXO III

Relación de solicitudes no adjudicadas

Se han asignado todas las solicitudes.